

DECRETOS

DECRETO N° 447

La Rioja, 20 de marzo de 2006

Visto: el Expediente Código F 43 N° 00089-8/06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, por la suma de \$ 600.000,00, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional proveniente del Ministerio del Interior de la Nación para ser afectada a desequilibrios financieros de la provincia; y

Considerando:

Que los recursos transferidos a la provincia por dicho concepto se encuentran enmarcados en las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 3° y 5° de la Ley-Convenio N° 23.548, que rige las relaciones financieras entre la Nación y el conjunto de provincias.

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la provincia, única destinataria de los fondos transferidos de conformidad a la normativa que regula su ejecución; por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva, en su carácter de órgano administrador y ejecutor del presupuesto provincial destinar la suma de \$ 600.000,00 a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Municipales SAF N° 145, para financiar gastos corrientes de los distintos Municipios de la provincia.

Que como complemento el Tesoro de la Provincia dispone una ampliación presupuestaria a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Municipales- SAF N° 145- para financiar gastos corrientes de los distintos Municipios de la provincia, por la suma de \$ 100.000,00.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 01/06 Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.927, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 4°- Comuníquese, por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**SAF N° 992 - Recursos del Tesoro Provincial
SAF N° 140 - Subsecretaría de Asuntos Municipales**

Jur	Sbjur	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Sbcnc.	Ccd	FF	Incrementos	Dismin.
92	0	992	17	2	1	1	0	111	600.000,00	
TOTAL GENERAL									600.000,00	

Or.	Jur	Subj	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UC	F.F.	L	P	PA	SP	Incrementos	Disminuciones
1	10	4	140	94	0	0	0	1401	111	5	7	6	201		700.000,00	
2	91	0	910	96	0	0	0	1401	111	8	4	7	0			100.000,00
TOTAL GENERAL															700.000,00	100.000,00

* * *

DECRETO N° 569

La Rioja, 04 de abril de 2006

Visto: el Expediente Código C55- N° 0007-6- Año 2006, mediante el cual SAF N° 255, de la Subsecretaría de Trabajo solicita incorporación de saldos financieros correspondientes al ejercicio 2005; y

Considerando:

Que al inicio del ejercicio 2006 se cuenta con un remanente financiero de \$ 662,21 F.F. 322, que debe ser incorporado al presupuesto vigente Ley 7.927.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto ejercicio 2006, establece que la Función Ejecutiva podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose

un incremento en los Gastos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

SAF N° 255 - Subsecretaría de Trabajo- Expte. C55- N° 0007-6/06

Recursos

Jur	SAF	SBUR	R	Tipo	Clase	Conc.	Shom	C	Ced	FF	Incrementos	Dism.
25	255	0	35	1	1	1	1	0	332		662,21	0,00
TOTAL											662,21	0,00

Administración Provincial Fuentes Financieras

Concepto	Nivel Institucional	Adminis- tración Central	Orga- nismo Descen- tralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de Otros Activos Financieros					
De Caja y Bancos		662,21			
De Caja y Bancos L/D		662,21			662,21
Total		662,21			662,21

Gastos

Or.	Jur	Subj.	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismun.	
1	25	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	2	5	5	0	642,35		
2	25	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	3	5	5	0	19,86		
Total General																662,21	

DECRETO N° 665

La Rioja, 18 de abril de 2006

Visto: el expediente Código F43- N° 00239-8-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto tramita la Incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, provenientes del Ministerio del Interior de la Nación por Resolución N° 381/05, para ser aplicados a desequilibrios financieros de la Provincia; y,

Considerando:

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la Provincia única destinataria de los fondos transferidos de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva, en su carácter de órgano administrador y ejecutor del Presupuesto de la Provincia destinar la suma de \$ 500.000,00 a la Secretaría General y Legal de la Gobernación SAF N° 110.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para

Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquense los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifíquense los importes establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Comuníquese, por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

SAF N° 110 - Secretaría General y Legal de la Gobernación Expte. Cód. F43- N° 00239-8- Año 2006 - SAF N° 992 -Recursos del Tesoro Provincial

RECURSOS

Jur	SAF	Subj	Tipo	Clase	Conc.	Shom.	Ced	FF	Incrementos	Dismun.
92	992	0	17	2	1	1	0	111	500.000,00	
Total General									500.000,00	

GASTOS

Ord.	Jur.	Subj.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	FF	I	P	PA	SP	Incrementos	Dism.	
1	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4	0	500.000,00		
Total General																500.000,00	

DECRETO N° 716

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: el Expte. N° A1-01129-8/05, de la señora Andrea Angelina Fuenzalida, D.N.I. N° 903.764, por el cual gestiona la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Salud, y;-

Considerando:

Que a través del citado Expediente, la agente Andrea Angelina Fuenzalida, D.N.I. N° 0.903.764, Categoría 19 – Agrupamiento Técnico, Planta Permanente del Hospital Vera Barros, solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su

promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Andrea Angelina Fuenzalida, D.N.I. N° 903.764 ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud
Servicio 510 - Deleg. Adm. - Hospital Enrique Vera Barros
Programa 25 - Atención Delegación de la Salud
Subprograma 1 - Asistencia Clínica Médica
Unidad Ejecutora: Hospital Enrique Vera Barros

Agrup.	Denominación	Creación	Supresión
Técnico	Cat. 19	-	1
Administrativo	Cat. 20	1	-

Artículo 2°- Dispónese, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud - Servicio 510 - Deleg. Adm. Hospital Enrique Vera Barros - Programa 25 - Atención Delegación de la Salud, Subprograma 1 - Asistencia Clínica Médica; Unidad Ejecutora: Hospital Enrique Vera Barros, - la modificación de categoría y agrupamiento de la Sra. Andrea Angelina Fuenzalida, D.N.I. N° 903.764, quien pasará a revistar en el cargo Categoría 20, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 717

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: el Expte. N° E1-015438/05, de la señora Bety Claudia Romero, D.N.I. N° 9.876.768, por el cual gestiona la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Salud, y;

Considerando:

Que, a través del citado Expediente, la agente Bety Claudia Romero, D.N.I. N° 9.876.768, Categoría 15, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Jefatura de la Región Sanitaria V, solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Bety Claudia Romero, D.N.I. N° 9.876.768, ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud - Servicio 500 - Programa 1 - Asuntos Administrativos, Despacho y Jurídico - Actividad 2 - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud - Categoría Programática -1-0-0-2-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Mant. y Producción	Categoría 15	-	1
Mant. y Producción	Categoría 17	1	-

Artículo 2°.- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud, Servicio 500, Programa 1, Asuntos Administrativos, Despacho y Jurídicos, Actividad 2; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, Categoría Programática 1-0-0-2-0, la Sra. Bety Claudia Romero, D.N.I. N° 9.876.768, pasará a revistar en el cargo Categoría 17,

Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 721

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: la gestión promovida por la Sra. Inés del Carmen Díaz, D.N.I. N° 719.284, por el cual solicita la modificación de su situación de revista en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y;

Considerando:

Que el agente citado revista en la Categoría 15, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Residencia del Gobernador y solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Inés del Carmen Díaz, ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:
Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 1

Servicio 110 - Secretaría General y Legal de la Gobernación
Categoría Programática 1-0-0-9-0 Serv. de Admin.de Residencia
Unidad Ejecutora: Residencia del Gobernador

Agrup.	Denominación	Creación	Supresión
Manten. y			
Producción	Cat. 15	-	1
Administrativo	Cat. 17	1	-

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 1, Servicio 110 - Secretaría General y Legal de la Gobernación - Categoría Programática -1-0-0-9-0, Serv. de Admin. de Residencia - Unidad Ejecutora: Residencia del Gobernador, la Sra. Inés del Carmen Díaz, D.N.I. N° 719.284, pasará a revistar en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Residencia del Gobernador, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 722

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: la gestión promovida por la señora Julia Ofelia Pérez, D.N.I. N° 782.356, por el cual solicita la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que la agente citada revista en la Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente del Ministerio de Educación y solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la señora Julia Ofelia Pérez, ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicio con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen

recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2.005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 40. Servicio 400 - Ministerio de Educación. Categoría Programática -16-0-0-1-0 Conducción. Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa. Agrupamiento: Servicios Generales. Denominación: Categoría 10. Creación: -. Supresión 1.

Agrupamiento: Servicios Generales. Denominación: Categoría 14. Creación: 1, Supresión: -.

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 40. Servicio 400. Ministerio de Educación. Categoría Programática -16-0-0-1-0, Conducción. Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa, la señora Julia Ofelia Pérez, D.N.I. N° 782.356, pasará a revistar en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente del Ministerio de Educación, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 737

La Rioja, 03 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código F42- N° 00190-9- Año 2006, en el que obra nota de Tesorería General de la Provincia N° 320 de fecha 22 de marzo del corriente año, mediante la cual solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927; y

Considerando:

Que los recursos provenientes de remanentes de aportes del Ministerio del Interior con afectación específica alcanzan la suma de \$ 200.000,00, serán incorporados a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro S.A.F. N° 910.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento

Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior estimándose un incremento en los Gastos, conforme al detalle del anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**SAF N° 992 - Recursos del Tesoro Provincial -
Expte. Cód F42 - N° 00190-9-Año 2006
SAF N° 910 - Obligaciones a cargo del Tesoro**

RECURSOS

Jur	Sbjur	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Subcon c.	Cod FF	Incremen.	Dism
92	0	992	17	2	1	1	0 111	200.000.00	
Total General								200.000.00	

GASTOS

Or.	Jur	Subin SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P.	PA	SP	Incremen.	Dism.
1	91	0 910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	200.000.00	
Total General														200.000.00	

DECRETO N° 798

La Rioja, 17 de mayo de 2006

Visto: los expedientes Código A9- N° 00132- Año 2006, mediante el cual la Administración Provincial de Radio y TV Riojana SAF N° 164, solicita incorporación de recursos y su respectiva contrapartida en el gasto, por la suma de \$ 375.000,00; y,

Considerando:

Que dicho recurso se origina por un incremento en la recaudación propia del 44% equivalente a \$ 375.000,00.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2006 establece que la Función Ejecutiva podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinado en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior estimándose un incremento en los gastos conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**SAF N° 164 - Administración Provincial de Radio y TV Riojana
Expte. A9 N° 00132/06**

Ord.	Jur	Sub	SA	F	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incremen.	Dism
1	10	6	164	16	0	0	0	0	0	1401	222	3	3	1	0	50.000,00	
2	10	6	164	16	0	0	0	0	0	1401	222	4	3	2	0	75.000,00	
3	10	6	164	16	0	0	0	0	0	1401	222	4	3	9	0	250.000,00	
Total General																375.000,00	-

RECURSOS

Jur	SAF	SBJU R	Tipo	Clase	Cont.	Sbcont.	Ced	FF	Incremen.	Dism.
10	164	6	15	2	2	0	0	222	375.000,00	-
Total General									375.000,00	-

* * *

DECRETO N° 902

La Rioja, 05 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código C13- N° 00431-0-año 2006, mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, solicita incorporar al presupuesto de la Administración Pública provincial recursos y su contrapartida en gastos, conforme la Ley de Presupuesto N° 7.927, por la suma de \$ 650.000,00 con Fuente de Financiamiento N° 111; y

Considerando:

Que el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, SAF N° 250- solicita la incorporación de recursos provenientes del Ministerio del Interior en concepto de ayudas del Tesoro Nacional, por Resolución MI N° 636/06 que serán aplicados a financiar los gastos correspondientes al Programa 2- Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinado en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece en el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**SAF N° 250 Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos
Expte. Cód. C13- N° 00431-0/06**

GASTOS

Or.	Jur	Sub	SAF	PG	SP	PF	AC	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Incremen.	Dismun.
1	25	0	250	2	0	0	0	0	1401	111	5	1	7		35.000,00	
2	25	0	250	2	0	0	0	0	1401	111	5	7	4		60.000,00	
3	25	0	250	2	0	0	0	0	1401	111	5	7	9		300.000,00	
4	25	0	250	2	0	0	0	0	1401	111	5	8	9		255.000,00	
Total General															650.000,00	

RECURSOS

Jur	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Cont.	Sbcont.	Ced	FF	Incremen.	Dismun.
92	992	0	17	2	1	1	0	111	650.000,00	
Total General									650.000,00	0,00

DECRETO N° 966

La Rioja, 14 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código G12 N° 0348-7-2006, mediante el cual el Ministerio de Industria Comercio y Empleo SAF N° 600, solicita incorporación de recursos provenientes de saldos financieros ejercicio 2005; y

Considerando:

Que, lo solicitado es por la suma de \$ 148.467,28 FF 336, provenientes de saldos financieros del ejercicio anterior, que serán destinados a cubrir gastos de la Dirección General de Comercio interior.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927, establece que la Función Ejecutiva podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

RECURSOS

Jur	SAF	SBJUR	Tipo	Clase	Conc.	Sibconc.	Ced	FF	Increment.	Disminun.
60	600	0	35	1	1	1	0	336	148.467,28	
TOTAL GENERAL									148.467,28	

**Administración Provincial
Fuentes Financieras**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de Otros Activos Financieros					
De Caja y Bancos					
De Caja y Banco L/D		148.467,28			148.467,28
Total		148.467,28			148.467,28

GASTOS

Or.	Jur	Subj	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P.	P.A.	SP.	Increment.	Disminun.
1	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	2	3	3	0	9.200,00	
2	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	2	5	8	0	9.200,00	
3	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	2	9	1	0	9.200,00	
4	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	2	9	2	0	12.300,00	
5	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	2	1	0	9.200,00	
6	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	4	1	0	9.200,00	
7	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	4	3	0	12.467,25	
8	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	5	1	0	12.300,00	
9	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	5	5	0	9.200,00	
10	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	6	0	0	9.200,00	
11	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	7	1	0	9.200,00	
12	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	7	2	0	15.400,00	
13	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	8	1	0	9.200,00	
14	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	3	9	1	0	9.200,00	
15	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	4	3	6	0	2.000,00	
16	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	336	4	3	7	0	2.000,00	
Total General															148.467,28	

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 033

La Rioja, 09 de mayo de 2006

Visto: el Expte. G13 N° 00026-5-Año 2006, por el que la firma "Railer S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.242/04;

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III respectivamente, correspondientes al proyecto agrícola que la firma "Railer S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.242/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Cuadro de Inversiones

Detalle	Unidad	Año 0		Año 1		Año 2	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
I-CAPITAL FUNDIARIO							
a) Tierra	Ha			140	70.000		
b) Mejoras Extraordinarias							
Desmonte y caminos internos	Ha			140	217.000		
c) Mejoras Ordinarias							

Cont. Anexo III Resol. N° 033/06 (S.I. y P.I)

Saldo ejercicio anterior	1.878.418	2.324.529	2.251.403	2.171.533	2.084.920	1.991.563
TOTAL USOS	414.326	933.563	940.307	947.050	953.794	960.538
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	6.744	13.487	20.231	26.975
Costo Anual	414.326	414.326	414.326	414.326	414.326	414.326
Devolución del diferimiento	0	519.237	519.237	519.237	519.237	519.237
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	2.263.772	2.190.646	2.110.776	2.024.163	1.930.806	1.830.705
AMORTIZACIONES	60.757	60.757	60.757	60.757	60.757	60.757
SALDO PROXIMO EJERCICIO	2.324.529	2.251.403	2.171.533	2.084.920	1.991.563	1.891.462

RUBROS	2023	2024	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	2.691.142	3.096.791	3.488.953	3.860.883	4.219.326	4.564.282
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	799.680	799.680	799.680	799.680	799.680	799.680
Saldo ejercicio anterior	1.891.462	2.297.111	2.689.273	3.061.203	3.419.646	3.764.602
TOTAL USOS	454.788	468.275	488.507	501.994	515.481	528.969
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	40.462	53.949	74.181	87.668	101.155	114.643
Costo Anual	414.326	414.326	414.326	414.326	414.326	414.326
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	2.236.354	2.628.516	3.000.446	3.358.889	3.703.845	4.035.313
AMORTIZACIONES	60.757	60.757	60.757	60.757	60.757	60.757
SALDO PROXIMO EJERCICIO	2.297.111	2.689.273	3.061.203	3.419.646	3.764.602	4.096.070

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION S.P. y T. N° 030

La Rioja, 27 de enero de 2003

Visto: el Expte. Cód. D. 1.1. - N° 00102 -1- Año 2002, por el que la firma "Valagro S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 550/94, su modificatorio N° 242/97 y Resolución M.D.P. y T. N° 134/97, adecuado parcialmente por Decreto N° 867/98; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegada a la Secretaría de Producción y Turismo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 508/01.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondo correspondiente a su proyecto promovido no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que ha emitido dictamen legal Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y de los Decretos N° 431/01 y N° 508/01,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes al proyecto que la firma "Valagro S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 550/94, su modificatorio N° 242/97 y

Resolución M.D.P. y T. N° 134/97, adecuado parcialmente por Decreto N° 867/98, en las condiciones y alcances que se detallan en los Anexos I, II, III y IV de la presente resolución.

Artículo 2°- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

ANEXO I

INVERSIONES DEL PROYECTO

DETALLE	Unidad	Inversión realizada		
		Al 30-Sep-2002		
		Cantidad	Unitaria	Total
1- Capital Fundiario (1)				3.607.555
A-Tierra	Has.	31.035	97	3.000.000
B- Mejoras Extraordinarias	Has.	744	110	81.790
Desmonte	Km.	80	1.225	98.000
Caminos Internos	Km.	72	400	28.800
Picadas				
C- Mejoras Ordinarias				
Alambrados	Km.	111	1.614	179.112
Corrales	Cant.	2	3.427	6.854
Construcción Viviendas	Cant.	2	8.733	17.465
Construcción Galpón	Cant.	1	4.554	4.554
Plantaciones Permanentes	Ha.	320	174	55.600
Represas	Cant.	3	15.327	45.980
Perforación y Bombas	Ha.	1	81.123	81.123
Tanques Australianos	Cant.	1	7.707	7.707
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global		570	570
2- Capital de Explotación (2)				89.011
D- Capital Vivo				
Plantel de Vientes	Cab.	100	198	19.840
Reproductores	Cab.	5	700	3.500
Reposición	Cab.	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	4	0	0
E- Inanimado				
Maquinaria	Global	-	22.662	22.662
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	1	10.000	10.000
Herramientas	Global	-	4.267	4.267
Vehículos Utilitarios	Cant.	1	28.740	28.740
3- Otros Activos (3)				257.513
Planos del Predio y Mensura	Global			0
Organización de la Empresa	Global			90.623
Estudio del suelo y del agua	Global			0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global			600
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global			40.000
Gastos de escrituras de Tierras	Global			126.290
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%			0
4- IVA				90.899
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS				4.044.978
CAPITAL DE TRABAJO				224.014
TOTAL DE INVERSIONES				4.268.992

DETALLE	Unidad	Inversión a realizar		
		Cantidad	Unitaria	Total
1- Capital Fundiario (1)				173.500
A-Tierra	Has.	0	0	0
B- Mejoras Extraordinarias	Has.	0	0	0
Desmonte	Km.	0	0	0
Caminos Internos	Km.	0	0	0
Picadas				
C- Mejoras Ordinarias				
Alambrados	Km.	39	3.500	136.500
Corrales	Cant.	1	12.000	12.000
Construcción Viviendas	Cant.	0	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0	0	0
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	0
Represas	Cant.	1	20.000	15.000
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	0
Tanques Australianos	Cant.	0	0	0
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	10.000	10.000
2- Capital de Explotación (2)				676.271
D- Capital Vivo				
Plantel de Vientes	Cab.	700	600	420.000
Reproductores	Cab.	70	2.300	161.000
Reposición	Cab.	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	6	700	4.200
E- Inanimado				
Maquinaria	Global	-	0	79.838
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0	0
Herramientas	Global	-	0	11.233
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0	0
3- Otros Activos (3)				43.155
Planos del Predio y Mensura	Global			0
Organización de la Empresa	Global			0
Estudio del suelo y del agua	Global			0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global			0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global			0
Gastos de escrituras de Tierras	Global			0
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%			43.155
4- IVA				187.515
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS				1.080.441
CAPITAL DE TRABAJO				74.464
TOTAL DE INVERSIONES				1.154.905

DETALLE	Unidad	Inversión Total		
		Cantidad	Unitaria	Total
1- Capital Fundiario (1)				3.781.055
A-Tierra	Has.	31.035	97	3.000.000
B- Mejoras Extraordinarias				
Desmonte	Has.	744	110	81.790
Caminos Internos	Km.	80	1.225	98.000
Picadas	Km.	72	400	28.800
C- Mejoras Ordinarias				
Alambrados	Km.	150	5.114	315.612
Corrales	Cant.	3	15.427	18.854
Construcción Viviendas	Cant.	2	8.733	17.465
Construcción Galpón	Cant.	1	4.554	4.554
Plantaciones Permanentes	Ha.	320	174	55.600
Represas	Cant.	4	35.327	60.980
Perforación y Bombas	Ha.	1	81.123	81.123
Tanques Australianos	Cant.	1	7.707	7.707
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	-	10.570	10.570
2- Capital de Explotación (2)				765.282
D- Capital Vivo				
Plantel de Vientres	Cab.	800	798	439.840
Reproductores	Cab.	75	3.000	164.500
Reposición	Cab.	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	10	700	4.200
E- Inanimado				
Maquinaria	Global	-	22.662	102.500
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	1	10.000	10.000
Herramientas	Global	-	4.267	15.500
Vehículos Utilitarios	Cant.	1	28.740	28.740
3- Otros Activos (3)				300.668
Planos del Predio y Mensura	Global			0
Organización de la Empresa	Global			90.623
Estudio del suelo y del agua	Global			0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global			600
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global			40.000
Gastos de escrituras de Tierras	Global			126.290
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%			43.155
4- IVA				278.413
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS				5.125.419
CAPITAL DE TRABAJO				298.479
TOTAL DE INVERSIONES				5.423.897

ANEXO II

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

DETALLE	Unidad	Año 1997		Año 1998	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1- Capital Fundiario (1)			3.000.000		241.598
A-Tierra	Has.	31.035	3.000.000	0	0
B- Mejoras Extraordinarias					
Desmonte	Has.	0	0	0	0
Caminos Internos	Km.	0	0	0	0
Picadas	Km.	0	0	0	0
C- Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km.	0	0	100	132.223
Corrales	Cant.	0	0	1	152
Construcción Viviendas	Cant.	0	0	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0	0	0	0
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	90	28.100
Represas	Cant.	0	0	0	0
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	1	81.123
Tanques Australianos	Cant.	0	0	0	0
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	0	0	0
2- Capital de Explotación (2)			27.514		1.786
D- Capital Vivo					
Plantel de Vientres	Cab.	0	0	0	0
Reproductores	Cab.	0	0	0	0
Reposición	Cab.	0	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0	0	0
E- Inanimado					
Maquinaria	Global	0	0	0	0
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0	0	0
Herramientas	Global	0	0	0	560
Vehículos Utilitarios	Cant.	1	27.514	0	1.226
3- Otros Activos (3)			126.290		1.370
Planos del Predio y Mensura	Global	0	0	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	0	0	1.370
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	126.290	0	0
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%	0	0	0	0
4- IVA			9.977		46.019
TOTAL INVERSION ACTIVOS			3.163.781		290.773
CAPITAL DE TRABAJO			14.815		48.583
TOTAL DE INVERSIONES			3.178.596		339.356

DETALLE	Unidad	Año 1999		Año 2000	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1- Capital Fundiario (1)			180.625		172.414
A-Tierra	Has.	0	0	0	0
B- Mejoras Extraordinarias					
Desmonte	Has.	0	0	744	81.790
Caminos Internos	Km.	80	98.000	0	0
Picadas	Km.	46	18.400	26	10.400
C- Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km.	0	0	0	40.129
Corrales	Cant.	1	3.098	1	3.604
Construcción Viviendas	Cant.	1	11.800	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0230	275	1	3.786
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	27.500	0	0
Represas	Cant.	1	14.100	2	31.880
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	0	0
Tanques Australianos	Cant.	1	7.452	0	255
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	0	0	570
2- Capital de Explotación (2)			29.073		30.452

D- Capital Vivo					
Plantel de Vientres	Cab.	75	17.092	25	2.750
Reproductores	Cab.	5	3.500	0	0
Reposición	Cab.	0	0	0	0
E- Inanimado					
Animales de Trabajo	Cab.	2	0	2	0
Maquinaria	Global	0	8.413	0	14.249
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0	1	10.000
Herramientas	Global	0	68	0	3.453
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0	0	0
3- Otros Activos (3)			600		0
Planos del Predio y Mensura	Global	0	0	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	0	0	0
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	600	0	0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	0	0	0
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%	0	0	0	0
4- IVA			11.694		17.896
TOTAL INVERSION ACTIVOS			221.992		220.735
CAPITAL DE TRABAJO			57.613		67.610
TOTAL DE INVERSIONES			279.605		288.345

DETALLE	Unidad	Año 2001	
		Cantidad	Inversión
1- Capital Fundiario (1)			7.253
A-Tierra	Has.	0	0
B- Mejoras Extraordinarias			
Desmonte	Has.	0	0
Caminos Internos	Km.	0	0
Picadas	Km.	0	0
C- Mejoras Ordinarias			
Alambrados	Km.	0	6.760
Corrales	Cant.	0	0
Construcción Viviendas	Cant.	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0	493
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0
Represas	Cant.	0	0
Perforación y Bombas	Ha.	0	0
Tanques Australianos	Cant.	0	0
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	0
2- Capital de Explotación (2)			186
D- Capital Vivo			
Plantel de Vientres	Cab.	0	0
Reproductores	Cab.	0	0
Reposición	Cab.	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0
E- Inanimado			
Maquinaria	Global	0	0
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0
Herramientas	Global	0	186
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0
3- Otros Activos (3)			93.676
Planos del Predio y Mensura	Global	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	53.676
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	40.000
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	0
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%	0	0
4- IVA			2.834
TOTAL INVERSION ACTIVOS			103.949
CAPITAL DE TRABAJO			17.394
TOTAL DE INVERSIONES			121.343

DETALLE	Unidad	año 2002			
		Al 30 - Sep.		Al 31 - Dic.	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1- Capital Fundiario (1)			5.665		173.500
A-Tierra	Has.	0	0	0	0
B- Mejoras Extraordinarias					
Desmonte	Has.	0	0	0	0
Caminos Internos	Km.	0	0	0	0
Picadas	Km.	0	0	0	0
C- Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km.	0	0	39	136.500
Corrales	Cant.	0	0	1	12.000
Construcción Viviendas	Cant.	1	5.665	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0	0	0	0
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	0	0
Represas	Cant.	0	0	1	15.000
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	0	0
Tanques Australianos	Cant.	0	0	0	0
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	0	0	10.000
2- Capital de Explotación (2)			0		676.271
D- Capital Vivo					
Plantel de Vientres	Cab.	0	0	700	420.000
Reproductores	Cab.	0	0	70	161.000
Reposición	Cab.	0	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0	6	4.200
E- Inanimado					
Maquinaria	Global	0	0	0	79.838
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0	0	0
Herramientas	Global	0	0	0	11.233
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0	0	0
3- Otros Activos (3)			35.577		0
Planos del Predio y Mensura	Global	0	0	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	35.577	0	0
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	0	1	0
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	0	0	0
Imprevistos (5% s/AF + AT)	%	0	0	0	0
4- IVA			2.506		178.452
TOTAL INVERSION ACTIVOS			43.748		1.028.223
CAPITAL DE TRABAJO			18.000		12.000
TOTAL DE INVERSIONES			61.748		1.040.223

Cont. Anexo II - Resol. N° 030/03 (S.P. y T.)

DETALLE	Unidad	Año 2003		Año 2004	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1- Capital Fundiario (1)			0		0
A-Tierra	Has.	0	0	0	0
B- Mejoras Extraordinarias	Has.	0	0	0	0
Desmonte	Kn.	0	0	0	0
Caminos Internos	Kn.	0	0	0	0
Picadas	Kn.	0	0	0	0
C- Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km.	0	0	39	0
Corrales	Cant.	0	0	1	0
Construcción Viviendas	Cant.	0	0	0	0
Construcción Galpón	Cant.	0	0	0	0
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	0	0
Represas	Cant.	0	0	1	0
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	0	0
Tanques Australianos	Cant.	0	0	0	0
Conducción Agua: Perforación a bebederos	Global	0	0	0	0
2- Capital de Explotación (2)			0		0
D- Capital Vivo					
Plantel de Vientes	Cab.	0	0	700	0
Reproductores	Cab.	0	0	70	0
Reposición	Cab.	0	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0	6	0
E- Inanimado					
Maquinaria	Global	0	0	0	0
Tractor Incluido en maquinaria	Global	0	0	0	0
Herramientas	Global	0	0	0	0
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0	0	0
3- Otros Activos (3)			17.262		15.104
Pianos del Predio y Mensura	Global	0	0	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	0	0	0
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	0	0	0
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	0	0	0
Imprevistos (5% s/ Af + AT)	%	0	17.262	0	15.104
4- IVA			3.624		3.172
TOTAL INVERSION ACTIVOS			20.886		18.276
CAPITAL DE TRABAJO			28.500		17.500
TOTAL DE INVERSIONES			49.386		35.776

DETALLE	Unidad	Año 2005		TOTAL \$
		Cantidad	Inversión	
1- Capital Fundiario (1)			0	3.781.055
A-Tierra	Has.	0	0	3.000.000
B- Mejoras Extraordinarias	Has.	0	0	81.790
Desmonte	Kn.	0	0	98.000
Caminos Internos	Kn.	0	0	28.800
Picadas	Kn.	0	0	
C- Mejoras Ordinarias				
Alambrados	Km.	0	0	315.612
Corrales	Cant.	0	0	18.854
Construcción Viviendas	Cant.	0	0	17.465
Construcción Galpón	Cant.	0	0	4.554
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	55.600
Represas	Cant.	0	0	60.980
Perforación y Bombas	Ha.	0	0	81.123
Tanques Australianos	Cant.	0	0	7.707
Conducción Agua: Perforación a bebedero	Global	0	0	10.570
2- Capital de Explotación (2)			0	765.282
D- Capital Vivo				
Plantel de Vientes	Cab.	0	0	439.842
Reproductores	Cab.	0	0	164.500
Reposición	Cab.	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0	4.200
E- Inanimado				
Maquinaria	Global	0	0	102.500
Tractor Incluido en maquinaria	Cant.	0	0	10.000
Herramientas	Global	0	0	15.500
Vehículos Utilitarios	Cant.	0	0	28.740
3- Otros Activos (3)			10.789	300.668
Pianos del Predio y Mensura	Global	0	0	0
Organización de la Empresa	Global	0	0	90.623
Estudio del suelo y del agua	Global	0	0	0
Desarrollo y Formulación del Proyecto	Global	0	0	600
Desarrollo e investigación del Proyecto	Global	0	0	40.000
Gastos de escrituras de Tierras	Global	0	0	126.290
Imprevistos (5% s/ Af + AT)	%	0	10.789	43.155
4- IVA			2.266	278.413
TOTAL INVERSION ACTIVOS			13.055	5.125.418
CAPITAL DE TRABAJO			16.464	298.479
TOTAL DE INVERSIONES			29.519	5.423.897

**ANEXO III
CUADRO DE FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Recursos Propios	3.178.597	339.355	279.604	288.345	121.343
Aporte Capital Propio (25%)	794.649	84.839	69.901	72.086	30.336
Diferimientos	624.549	1.056.201	948.172	258.217	0
Fondos Autogenerados	0	0	0	0	0
Recursos de Terceros	0	0	0	0	0
Bancos	0	0	0	0	0
TOTALES	3.178.597	339.355	279.604	288.345	121.343

CONCEPTO	Año 2002		Año 2003	Año 2004	Año 2005
	Al 30 Set.	Al 31 Dic.			
Recursos Propios	61.748	1.040.223	49.387	35.776	39.519
Aporte Capital Propio (25%)	15.437	260.056	12.347	8.944	7.380
Diferimientos	0	1.143.744	37.040	26.832	22.139
Fondos Autogenerados	0	0	0	0	0
Recursos de Terceros	0	0	0	0	0
Bancos	0	0	0	0	0
TOTALES	61.748	1.040.223	49.387	35.776	29.519

CONCEPTO	TOTAL \$	% S/Total
Recursos Propios	5.423.897	100%
Aporte Capital Propio (25%)	1.355.974	25%
Diferimientos	4.067.923	75%
Fondos Autogenerados	0	0%
Recursos de Terceros	0	0%
Bancos	0	0%
TOTALES	5.423.897	100%

**ANEXO IV
FUENTES Y USOS DE FONDOS**

RUBROS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
	1.997	1.998	1.999	2000
A. TOTAL DE FUENTES	3.178.597	339.355	333.590	396.317
Capital Propio	3.178.597	339.355	279.604	288.345
Capital prestado	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	53.986	107.972
B. TOTAL DE USOS	3.178.597	339.355	279.604	288.345
Activo Fijo	3.163.781	290.773	221.992	220.735
Activo de Trabajo	14.816	48.583	57.613	67.610
Costo Anual	0	0	0	0
Amortización del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
C. SALDO (Fuentes - Usos)	0	0	53.986	107.972
Más Amortizaciones	0	53.986	53.986	53.986
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	0	53.986	107.972	161.958

RUBROS	Año 5 2001	Año 6 2002		Año 7 2003
		Al 31 Set.	Al 31 Dic.	
A. TOTAL DE FUENTES	283.301	277.692	1.310.153	634.658
Capital Propio	121.343	61.748	1.040.223	49.387
Capital prestado	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	0	0	0	261.355
Saldo Ejercicio Anterior	161.958	215.944	269.930	323.916
B. TOTAL DE USOS	121.343	61.748	279.604	244.227
Activo Fijo	103.949	43.728	1.028.223	20.887
Activo de Trabajo	17.394	18.000	12.000	28.500
Costo Anual	0	0	0	187.449
Amortización del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	7.391
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
C. SALDO (Fuentes - Usos)	161.958	215.944	269.930	390.431
Más Amortizaciones	53.986	53.986	53.986	53.986
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	215.944	260.930	323.916	444.417

RUBROS	Año 8 2004	Año 9 2005	Año 10 2006	
			P. de M.	
A. TOTAL DE FUENTES	772.526	943.091	1.156.083	
Capital Propio	35.776	29.519	0	
Capital prestado	0	0	0	
Ventas del Ejercicio	292.333	323.310	393.888	
Saldo Ejercicio Anterior	444.417	590.262	762.195	
B. TOTAL DE USOS	236.250	234.882	214.924	
Activo Fijo	18.276	13.055	0	
Activo de Trabajo	17.500	16.464	0	
Costo Anual	190.268	192.258	195.039	
Amortización del Préstamo	0	0	0	
Impuestos	10.206	13.105	19.885	
Utilidades en efectivo	0	0	0	
C. SALDO (Fuentes - Usos)	536.276	708.209	941.159	
Más Amortizaciones	53.986	53.986	53.986	
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	590.262	762.195	995.145	

RUBROS	Año 11 2007	Año 12 2008	Año 13 2009	Año 14 2010
A. TOTAL DE FUENTES	1.421.610	1.684.003	1.945.743	2.207.483
Capital Propio	0	0	0	288.345
Capital prestado	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	426.465	426.530	426.530	426.530
Saldo Ejercicio Anterior	995.145	1.257.473	1.519.213	107.972
B. TOTAL DE USOS	218.123	218.776	218.776	218.776
Activo Fijo	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo Anual	195.692	195.692	195.692	195.692
Amortización del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	23.084	23.084	23.084	23.084
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
C. SALDO (Fuentes - Usos)	1.203.487	1.465.227	1.726.967	1.988.707
Más Amortizaciones	53.986	53.986	53.986	53.986
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	1.257.473	1.519.213	1.780.953	2.042.693

RUBROS	Año 15 2011	Año 16 2012	Año 17 2013	Año 18 2014
A. TOTAL DE FUENTES	2.469.223	2.730.963	2.992.703	3.254.443
Capital Propio	0	0	0	0
Capital prestado	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	426.530	426.530	426.530	426.530
Saldo Ejercicio Anterior	2.042.693	2.304.433	2.566.173	2.827.913
B. TOTAL DE USOS	218.776	218.776	218.776	218.776
Activo Fijo	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo Anual	195.692	195.692	195.692	195.692
Amortización del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	23.084	23.084	23.084	23.084
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
C. SALDO (Fuentes - Usos)	2.250.447	2.512.187	2.773.927	3.035.667
Más Amortizaciones	53.986	53.986	53.986	53.986
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	2.304.433	2.566.173	2.827.913	3.089.653

RUBROS	Año 19 2015	Año 20 2016	Año 21 2017
A. TOTAL DE FUENTES	3.516.183	3.777.923	4.039.663
Capital Propio	0	0	0
Capital prestado			

Ventas del Ejercicio	426.530	426.530	426.530
Saldo Ejercicio Anterior	3.089.653	3.351.393	3.613.133
B. TOTAL DE USOS	218.776	218.776	218.776
Activo Fijo	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0
Costo Anual	195.692	195.692	195.692
Amortización del Préstamo	0	0	0
Impuestos	23.084	23.084	23.084
Utilidades en efectivo	0	0	0
C. SALDO Fuentes - Usos)	3.297.407	3.559.147	3.820.887
Más Amortizaciones	53.986	53.986	53.986
SALDO PARA EL PROXIMO EJERCICIO	3.351.393	3.613.133	3.874.873

RESOLUCIONES AÑO 1998**RESOLUCION D.G.P.E. N° 015**

La Rioja, 17 de febrero de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00055-5- Año 1996, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Establecimiento Agroindustrial San Nicolás S.A.", mediante Decreto N° 1.541/96, y el Expte. D1- N° 00377-8-97, por el que solicita prórroga del plazo para denunciar el inicio de actividades de su proyecto promovido; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 1.541/96 el plazo para denunciar el inicio de actividades de su proyecto promovido se extendió hasta el 31 de junio de 1997.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que han emitido dictamen los analistas técnico, económico y legal de esta Dirección General.

Por ello y de conformidad a las normas de los artículos 2° inciso 15°) y 3°) del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Ampliase hasta el 31 de marzo de 1998, por única vez, el plazo para que la empresa "Establecimiento Agroindustrial San Nicolás S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, denuncie la iniciación de actividades de su proyecto promovido por Decreto N° 1.541/96.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 021

La Rioja, 24 de febrero de 1998

Visto: Las Resoluciones D.G.P.E N°s. 076/97, 090/97, 091/97, 117/97 y 234/97 relacionadas con la ejecución del proyecto que la firma "Industrias Alimenticias El Matucho S.A." promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 127/87, 3.683/86 y 1.089/88 modificados por Decretos N° 198/95 - Anexo VIII, 203/95 - Anexo VIII y 207/95 - Anexo V; y,

Considerando:

Que en el texto de las citadas resoluciones se alude de manera incorrecta a uno de los decretos de promoción consignándose el N° 2.415/87 cuando en realidad corresponde mencionar el Decreto N° 127/87.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la aclaratoria del citado acto administrativo.

Por ello y de acuerdo con la norma del Artículo 74° inc. a) del Decreto Ley N° 4.044;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aclárase que en todo el texto de las Resoluciones D.G.P.E N°s. 076/97, 090/97, 091/97, 117/97 y 234/97 relacionadas con la ejecución del proyecto que la firma "Industrias Alimenticias El Matucho S.A.", promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 127/87, 3.683/86 y 1.089/88 modificados por Decreto N° 198/95 - Anexo VIII, 203/95 - Anexo VIII y 207/95 - Anexo V; la mención correcta corresponde al Decreto N° 127/87 y no al Decreto N° 2.415/87.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**LICITACIONES****Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 12/06**

Llácese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela EGB 3 y Polimodal en Los Robles, Dpto. San Blas de Los Sauces, La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7-N° 00850-0-06.

Resolución A.P.O.P. N° 845/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 3.102.931,10.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248, Capital, La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 28/09/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 28/09/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 05 al 12/09/2006**VARIOS****Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 291/06 que dispone "Expropiar" los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Casana del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 81,00 - 08 al 15/09/2006

REMATES JUDICIALES**Martillero: Carlos Crespo**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. Letra "E" - 36.982 - Año 2005, caratulados: "Estado Provincial c/Meliton S.A. - Ejecución Fiscal", se ha dispuesto que el Martillero Público Carlos Crespo, M.P. 116, venda en pública subasta, dinero de contado, con base, y al mejor postor, el día veintidós (22) de setiembre próximo a las once (11:00) horas, el que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara Segunda, Secretaría "B", sita en calle San Nicolás de Bari N° 652 - Edificio Shopping Catedral - 2do Piso de esta ciudad Capital, los siguientes inmuebles, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que los mismos contengan: dos lotes de terrenos ubicados en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta de esta provincia de La Rioja, a saber: 1)- Lote uno de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 543,60m, en su contrafrente al E. 539m, de fondo en su costado N. 906,77m, y de fondo en su costado S. 904,28m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.150,45m2, lindando: al N. calle proyectada, al S. lote dos, y al E. y O. calles proyectadas. 2)- Lote dos de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 545m, en su contrafrente E. 541m, de fondo en su costado N. 904,28m, y de fondo en su costado S. 901,83m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.370,70m2, lindando: al N. con lote uno, al S. E. y O. con calles proyectadas. Los mismos se encuentran en total estado de abandono, con sus plantaciones secas y desocupados. Ubicación: sector parcelario norte de la ciudad de Aimogasta (altura Km 1.208 y 1/2 del By Pass Ruta 60) ingresando por calle pública unos 1.500 m, aproximadamente. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, los mismos serán entregados en las condiciones que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran agregados en autos. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circ. I - Secc. G - Manz. 38 - Parcelas 1 y 2, Matrícula Catastral: 0401-7038-001 y 002, Matrícula Registral: A-1621 y A-1622. Bases de venta: \$ 110,10 y \$ 109,84, respectivamente (80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Informes: al Martillero: Teléfono 155 - 18462. Secretaría, 25 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/c. - \$ 230,00 - 29/08 al 12/09/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.977 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Faría Juan Santos y Otro -Ejecución Especial de Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de

Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de setiembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "an" de la Manzana 632, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Este de una calle proyectada (hoy calle Base Marambio - casa N° 41) - B° Hábitat II, entre avenidas Los Granados y Narbona, y que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, por 25,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Superficie total: 250 m2, y linda: al Norte: con lote "ao", al Sur: lote "am", al Este: parte de los lotes "ak" y "b", y al Oeste: calle proyectada. Matrícula Registral: V-19666. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 632 - Parcela "an". Valuación Fiscal: \$ 1.842,75. Base de venta: \$ 1.474,20 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, un living, cocina, baño, patio, cochera cubierta, en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.228 - \$ 120,00 - 05 al 12/09/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.577 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Mercado Enrique del Carmen - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de setiembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en calle 20 de Junio N° 151 de la ciudad de La Rioja, y que mide: 5,30 m de frente al Norte sobre la calle 20 de Junio; por 5,00 m de contrafrente al Sur; y por el costado Este mide del punto D al E: 16,00 m, y del punto E al F 26,81 m; y por el costado Oeste mide del punto 1 al 2: 20,10 m, y del punto 2 al 3: 22,71 m, lo que hace una superficie total de 212,88 m2, y linda: al Norte: calle 20 de Junio, al Sur: Pedro Alberto Mercado, al Este: Nicolás Rogelio Vicentela, y al Oeste: lote adjudicado a la Sra. Nicolaza Silveria Mercado de Romero. Matrícula Registral: C-22.861. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 21 - Parcela "ag". Base de venta: \$ 4.857,84 - o sea, el 80% de la

Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa habitación de tres dormitorios, un comedor de diario, cocina comedor, baño, un pequeño patio interno, y otro patio al fondo de, aproximadamente, 42 m; en planta alta existe una habitación, cocina y baño y mide, aproximadamente, 5 x 4 m. El estado de conservación es bueno. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.229 - \$ 120,00 - 05 al 12/09/2006

* * *

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" del Dr. Edgar A. Miranda, en autos "Aguirre Jorge c/Panadería Estrella de Belén y/o Castro Francisco R. s/Laboral", Expte. N° 1.468 - "A" - 02, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 06 de octubre de 2006 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien mueble: Un horno rotativo Industrias Zunino de acero inoxidable a gas natural. Dicho bien no registra gravámenes, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, ciudad, de 18:00 a 20:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El bien será vendido en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369.

La Rioja, 17 de agosto de 2006.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 114,00 - 08 al 15/09/2006

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. N° 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en los

autos caratulados: "Administración Torre Facundo I y II c/Noemí Lencina s/Ejecutivo", Expte. N° 27.676 - Letra "A" - Año 1999, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 21 de setiembre de 2006 a las 12:00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un departamento, la unidad funcional sometida al Régimen de Propiedad Horizontal - Ley 13.512, que forma parte del edificio denominado "Torre Facundo I", sito en esta ciudad sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 250, designada como Unidad Número Sesenta y Nueve, que se ubica en el 6° Piso - Departamento "C" - Polígono 06 - 07, con una superficie cubierta de cuarenta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados. Superficie total: porcentual 1.29%. Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 250, entre calles Dalmacio Vélez Sársfield y Santa Fe, y mide: dieciocho metros de frente a la calle de su ubicación por sesenta y tres metros de fondo al Este, lindando: Este: propiedad de Belisario Brizuela y Carlos Quiroga, antes de Tomasa Peñalosa, Norte: propiedad de Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas, Sur: propiedad de Petrona Agüero, y Oeste: calle Hipólito Yrigoyen, antes Seis de Septiembre. Le corresponde a la Sra. Noemí Lencina. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 95 - Parcela "AP/69". Matrícula Registral: C-18664/69. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1 - 43300. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 14.153,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 6.242 - \$ 120,00 - 12 al 19/09/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chemical, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.291 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Corzo Ramón Simón - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el B° Usina de la ciudad de Chemical, Dpto. Chemical, provincia de La Rioja, de una superficie de 1.860,66 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noreste: Gustavo Corzo y María Elena Barrera, al Sureste: calle Chile, al Suroeste: Víctor Domingo Rivero, y al Noroeste: Manuel Benito Silveyra. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 23 - P.: "15". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble

referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de julio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.208 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.336 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lozano Juan Luis - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Longueville esq. El Chacho de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie libre de 269,38 m² y una superficie de ochava de 4,50, lo que hace una superficie total de 273,88 m². Que sus linderos son: al Noreste: suc. de Huber Bioglio, al Sureste: calle Gabriel Longueville, al Suroeste: calle El Chacho, y al Noroeste: suc. de Ramón Teodomiro Fernández. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 57 - P.: "31". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.209 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.290 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Silva Tomasa Benita Ramona - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Carlos de Dios Murias, B° Municipal de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 246,26 m². Que los linderos del inmueble son: al Noreste: con calle Carlos de Dios Murias, al Sureste: Ana María Wamba, al Suroeste: María Elena Contreras de Vargas, y al Noroeste: Gladys del Valle Mercado. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 50 - P.: "24". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de julio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.210 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria actuaria "A", Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo de Ramos Paula Ramona y Ramos Ramón Pastor, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos Expte. N° 37.837 - "R" - 2006, caratulados: "Corzo de Ramos Paula Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación.
La Rioja, junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.211 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Busleimán, a comparecer en los autos Expte. N° 31.310 - Letra "B" - Año 1998, caratulados: "Busleimán Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.212 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, en carácter de Presidenta de la Excma. Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Gladys Salto, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.699 - Letra "S", caratulados: "Salto Marta Gladys/Sucesorio Ab Intestato".

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 6.220 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 38.285 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Francisco

Raúl s/Sucesorio Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Raúl de la Vega, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y concs. del C.P.C.).
Secretaría, 28 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.224 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, en autos Expte. N° 7.513 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/ Miguel Angel Albornoz - Ejecución Hipotecaria”, que se tramitan por ante dicho Tribunal, cita y emplaza a los herederos del extinto Miguel Angel Albornoz para que comparezcan a estar a derecho, a oponer excepciones legítimas, si las tuvieren, y a que constituyan domicilio especial dentro del término de siete (7) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.226 - \$ 45,00 - 05 al 12/09/2006

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” de la autorizante, en autos Expte. N° 7.987 - Letra “L” - Año 2006, caratulados: “Ledesma José Domingo c/Susana Beatriz Ferreira - Divorcio vincular”, ha dispuesto citar, emplazar y correr traslado a la demandada para que dentro del término de treinta y dos (32) días (ampliados en razón de la distancia) conteste la misma, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en esta ciudad y en la provincia de Buenos Aires.
Secretaría, 07 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.231 - \$ 40,00 - 08 al 15/09/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B”, actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.952 - Letra “I” - Año 2004, caratulados: “Illanes Dora Alicia - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Dora Alicia Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.235 - \$ 45,00 - 08 al 22/09/2006

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra “O” - Año 2002, caratulados: “Ormeño Teresa s/Información Posesoria”, se ha ordenado publicar edictos por cinco veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un terreno cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010, ubicado en calle principal de la localidad de Pagancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela -Circunscripción III- Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváz, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Avenida 24 de Septiembre, y al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria.
Villa Unión, agosto de 2005.

S/c. - \$ 150,00 - 08 al 22/09/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 9.217 - Letra “N” - Año 2006, caratulados: “Nogales S.R.L.”, ha ordenado la publicación por un (1) día de la Solicitud de Inscripción del Contrato Social de la firma “Nogales S.R.L.”. Socios: Humberto Ernesto Marinelli, argentino, clase mil novecientos cincuenta y cinco, D.N.I. número once millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Sistemas; y Claudia Petrillo, argentina, clase mil novecientos cincuenta y nueve, D.N.I. número trece millones trescientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis, casada, de profesión Médica, ambos con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 2.350 de esta ciudad Capital. Fecha del instrumento de constitución: 01 de julio de 2006. Razón Social: “Nogales S.R.L.”. Domicilio de la sociedad: Leandro N. Alem N° 2.350 de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la producción, fraccionamiento, comercialización y estibamiento de productos elaborados, utilizando insumos primarios y/o naturales y regionales, sean éstos productos oleaginosos, dermatológicos, cosmetológicos, alimenticios, limpieza, decoración y todo tipo de productos afines a los mencionados. Podrá ejercer representaciones y mandatos, desempeñar comisiones y recibir consignaciones de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros; importar y exportar; tomar dinero en préstamo de particulares o de bancos o entidades financieras oficiales o privadas; adquirir el dominio de los muebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, cesión, donación o

cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, constituir prendas u otro modo de gravar o enajenar. Podrá participar en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios ante organismos y empresas pertenecientes a cualquier jurisdicción estatal, tanto nacionales como extranjeros. Podrá comparecer a juicio, por sí o por intermedio de apoderados, ante Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero. Para el cumplimiento de sus actividades, de las cuales las precede, es una enumeración a título enunciativo y no limitativo, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir deudas y contraer obligaciones por cualquier clase de actos y convenios, y emprender toda clase de negocios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. Organo de administración y representación legal: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de Socios Gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 31 de agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.237 - \$ 194,00 - 12/09/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rolando Isabel Soria para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 30.480 - Letra "S" - Año 1996, caratulados: "Soria Rolando Isabel - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.240 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber que en los autos N° 38.127 - "D" - Año 2006, caratulados: "De la Colina Vda. de Garro María Judi - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Judi De la Colina de Garro para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 23 de agosto de 2006.

N° 6.241 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 17.601 - "M" - 2001, caratulados: "Martínez Máximo Francisco Leandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Máximo Francisco Leandro Martínez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 29 de junio de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.243 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 74-R-2006. Titular: Russo Luis Alberto. Denominación: "La Chaguanca". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6781647.64 - Y=3444483.17) ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 300 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3442788.240 X=6788703.260, Y=3444788.240 X=6788703.260, Y=3444788.240 X=6787203.260, Y=3442788.240 X=6787203.260. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6781647.64-3444483.17-13-01-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de julio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.203 - \$ 140,00 - 29/08, 05 y 12/09/2006

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 69-B-2006. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Umango Oeste". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6803856.69 - Y=2530949.42) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.169 ha 6.228,75m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimétrales: Y=2529500.000 X=6801095.000, Y=2529500.000 X=6807560.916, Y=2533000.000 X=6807600.000, Y=2533000.000 X=6803100.376, Y=2532500.000 X=6803101.123, Y=2532500.000 X=6801095.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6803856.69-2530949.42-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería.

Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.238 - \$ 140,00 - 12, 15 y 26/09/2006

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 68-B-2006. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Umango Sudoeste". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6799101.23 - Y=2533146.75) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.400 ha 4.671,56m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimétrales: Y=2535000.000 X=6803097.386, Y=2535000.000 X=6797497.386, Y=2532500.000 X=6797497.386, Y=2532500.000 X=6803101.122. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 679910123-2533146.75-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.239 - \$ 140,00 - 12, 15 y 26/09/2006